

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ) Y EL I.E.S. SALMEDINA PARA EL USO DE AULAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL "SAN FERNANDO" QUE PERMITAN LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DENOMINADA "TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN COCINA Y RESTAURACIÓN".

En Chipiona, a fecha 16 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Y de otra parte D. José Antonio López Subire, Director/a del Instituto de Educación Secundaria "Salmedina" de Chipiona (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente ACUERDO, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

El nuevo sistema educativo establecido en la Ley, tiene como uno de sus fines la capacitación de la ciudadanía para el ejercicio de las actividades de distintos campos profesionales planteando al mismo tiempo que en el diseño y la planificación de la Formación Profesional se debe fomentar la participación de los agentes sociales y que su programación tendrá en cuenta el entorno socio-económico de los centros docentes donde vaya a impartirse, así como las necesidades y posibilidades de desarrollo del mismo.

La Formación Profesional está directamente influida por los cambios actuales en los medios técnicos y los nuevos sistemas de organización laboral de los distintos sectores productivos, en particular aquellos relacionados con la especialización, polivalencia y multidisciplinariedad en el mundo del trabajo. Por ello, la adecuada implantación de enseñanzas de Formación Profesional requiere la colaboración de diversos agentes, de forma que permita conocer, relacionar y estrechar los lazos del sistema educativo con los sectores productivos del entorno.

Además, para facilitar la futura inserción profesional del alumnado que acaba sus estudios de Formación Profesional, es necesario mejorar la conexión de los mismos respecto a las necesidades reales de cualificación que tienen los sectores productivos, tanto en el campo de la producción como en los de organización, distribución y ventas.

Con objeto de alcanzar este objetivo el presente ACUERDO establece las bases del convenio entre el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) y el I.E.S. Salmedina para que se desarrolle el ciclo Básico de Formación Profesional de Cocina y Restauración en las aulas cuyo uso temporal se pretenden ceder en el edificio municipal denominado "San Fernando".



El Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), consciente de las necesidades existentes en su localidad e interesado en promover el desarrollo educativo, social y económico de su municipio, considera oportuno la colaboración en esta materia para facilitar a los jóvenes una Formación Profesional actualizada, directamente relacionada con los sectores productivos característicos de su entorno, de tal manera que aquéllos puedan alcanzar una competencia profesional con vistas a su futura incorporación al mundo laboral o empresarial.

Se pretende pues, establecer los mecanismos necesarios para la colaboración entre instituciones y empresas en el desarrollo de las enseñanzas de Formación Profesional específica e incorporar éstas cada vez más a la realidad laboral.

Todas las partes consideran de mutuo interés el desarrollo del ciclo formativo especificado anteriormente con objeto de capacitar a los jóvenes para su desarrollo profesional autónomo, de satisfacer adecuadamente la demanda de recursos humanos por parte de las cooperativas, empresas y particulares de vincular las enseñanzas de Formación Profesional Específica con el entorno productivo.

En consecuencia, las partes antes citadas suscriben el presente ACUERDO con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

OBJETO DEL ACUERDO.

PRIMERA.- El objeto del presente ACUERDO es establecer la colaboración en el campo de la Formación Profesional Reglada entre el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) y el I.E.S. Salmedina.

SEGUNDA.- La referida colaboración se lleva a efecto a partir del curso escolar 2020/2021, con la puesta en funcionamiento de las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional Básica de Cocina y Restauración en las aulas sitas en el edificio municipal denominado "San Fernando" de Chipiona (Cádiz).

TERCERA.- Para el desarrollo de la enseñanza de ciclo formativo citado, adscrito al edificio municipal denominado "San Fernando", el Ayuntamiento de Chipiona facilitará los espacios y las instalaciones, a la vez que promoverá la implicación de las empresas, cooperativas, asociaciones, organizaciones, entidades y particulares, para su colaboración en la dotación básica de los equipamientos y de otros recursos materiales y de inserción laboral, para que el alumnado consiga los objetivos y capacidades profesionales del ciclo formativo.

CUARTA.- El I.E.S. Salmedina dispondrá los recursos humanos y los gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional Específica Básica de Cocina Restauración.

GASTOS DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

QUINTA.- Al ser ésta una instalación con uso y gestión compartido entre dos entidades, es necesario establecer los mecanismos necesarios para sufragar los gastos de suministro, mantenimiento y conservación, conforme a lo siguiente:

- El mantenimiento, conservación y los servicios necesarios (luz, agua, teléfono y comunicación), serán sufragados por el I.E.S. Salmedina.

FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

SEXTA.- El alumnado no tendrá en ningún caso vinculación laboral con las entidades, empresas o cooperativas colaboradoras, no pudiendo establecerse entre éstas y aquél relación contractual alguna.

SÉPTIMA.- El alumnado matriculado en el ciclo formativo objeto del presente ACUERDO, estará cubierto por el seguro escolar y una póliza de seguro adicional suscrita por el I.E.S. Salmedina para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros y responsabilidad civil.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

OCTAVA.- Las acciones previstas en este ACUERDO se ejecutarán bajo la supervisión de una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) y dos representantes del I.E.S. Salmedina. Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Seguimiento y evaluación del ACUERDO y elaboración de propuestas de mejoras para el desarrollo del mismo.
- b) Cuantas otras se consideren oportunas de forma consensuada por el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) y el I.E.S Salmedina .

La Comisión Mixta se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la fecha del firma del ACUERDO.

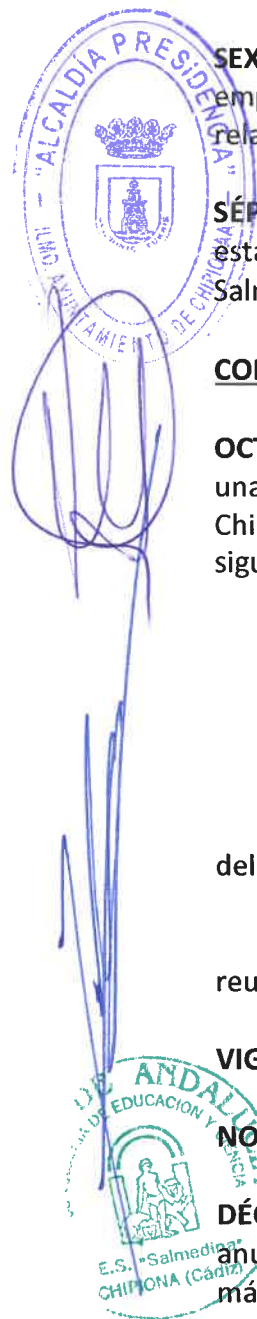
La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes, en todo caso al menos una vez al semestre.

VIGENCIA DEL ACUERDO.

NOVENA.- El presente ACUERDO se establece para los cursos académicos 2020/2021,

DÉCIMA.- El presente ACUERDO podrá hacerse extensivo a cursos sucesivos renovándose anualmente y dando continuidad a las acciones iniciadas y extendiéndose por un plazo máximo de 4 años.

DÉCIMOPRIMERA.- Las dudas de la interpretación de este ACUERDO se analizarán en la Comisión de Seguimiento a la que se refiere la cláusula octava y se resolverán en los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



DÉCIMOSEGUNDA.- La finalización del presente ACUERDO tendrá lugar en la fecha señalada en la cláusula novena. No obstante, respetando siempre la debida escolarización del alumnado, su finalización tendrá lugar también si se dieran alguna de las condiciones siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes por escrito.
- b) Renuncia de una de las partes, realizada antes de la finalización del periodo de vigencia del ACUERDO.

PUBLICACIÓN DEL ACUERDO.

DÉCIMOTERCERA. - Una vez firmado el presente ACUERDO se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para el público conocimiento del mismo.

Y estando de acuerdo con el contenido del presente ACUERDO, para que así conste y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado en el lugar y la fecha al inicio indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA



EL DIRECTOR
DEL I.E.S. SALMEDINA

